

rase abierta la sucesión de los señores Rafael León Aponte y Roberto Nazco Becancourt Ambrós, una vez acordada el fallecimiento con las partidas de defunción adjuntas. - Océlese con el compareciente así como también con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha, Citese a los demandados en el lugar que se indica: A los herederos presuntos y desconocidos de los causantes, citese por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, por tres veces en conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. - Preséntese el avalúo e inventario de los bienes de los causantes. - Una vez practicada la citación y previo decreto del Juzgado, se procederá a nombrar peritos peritos de conformidad con lo que dispone el Art. 256 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a los autos los documentos que se indican a la demanda. - Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el accionante. NOTIFÍQUESE: -) Dr. Alfredo Estrella Muñoz (Juez). Lo que comunico asé por los fines legales pertinentes previniéndole de la obligación que tiene de presentar el casillero judicial en la presente causa, 26 Mayo 1999. Loco: Anibal León Alcocer SECRETARIO Hay un sello n°36646A.C.

Hay un sello n°36639A.C.

**MIDUVI**

**ANULACION**

Por pérdida queda anulado el Bono Solidario del MIDUVI de 365 LVO, perteneciente a ANGEL DAVID CALVOPIÑA ALMACHE. av11099A/R.

**R.U.C.**

**Ciudad Anulado**

El RUC N° 1705342903001, perteneciente a MARIA CARMEN DEL ROCIO MARIY PALCACI. n°95837A.C.

El RUC N° 1701443693001, perteneciente a GAILO ESTIBAN MEDRALLA SILVA, únicamente tendrá validez el Certificado actualizado que la Oficina del RUC, concedida a partir de esta fecha. n°95836A.C.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**CITACION JUDICIAL A: CARLOS ANIBAL ESTRELLA RENDON**

**JURADO DINDORCIO** 11146-99 L.A. ACTORA: CARLA MARIA JOSE REYES NUÑOZ

**DEMANDADO: CARLOS ANIBAL ESTRELLA RENDON**

**OBJETO:** Defender que se declare disuelto el vínculo matrimonial que le une al amparo de lo dispuesto en la causal 11va del Art. 109 del Código Civil

**TRAMITE:** Verbal Sumario

**CUANTIA:** Indeterminada

**Prórrogas de Jurisdicción:**

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Julio de 1999. Las 10:20. - VISTOS:** La demandada que antecede, es clara y completa por reunir los requisitos de Ley, por lo que declarándose procedente se la acepta al trámite verbal sumario. En mérito al juramento rendido por la accionante y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese al demandado Carlos Anibal Estrella Rendón, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Agréguese a los autos el documento que acompaña. - Téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como la autorización conferida a su Abogado Defensor. Citese ya Notifíquese. -) Dr. Vicente Sylva Vizzana. Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, Y LE CITO previniéndole de

**BANCO SOLIDARIO**

**ANULACION**

Por pérdida queda anulado la Cuenta de Ahorros en sucres Número 10000042284, perteneciente a ANGEL DAVID CALVOPIÑA ALMACHE, del banco Solidario. av11098A/R.

**Ciudad Anulado**

La Libreta de Ahorros N° 154512, 1704004613 perteneciente a GLORIA ROMAN BALSECA con C.I. 170227872-A, con el propósito de que se digna disponer la anulación respectiva, para lo cual adjunto las publicaciones de Ley efectuadas los días del mes del año en curso. n°95841A.C.

**BANCO DEL AZULAY**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LIMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSFIEC S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS**

Se comunica al público que la compañía TRANSFIEC S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS fijó el nuevo capital autorizado en la suma de S/. 17.400'000.000,00 aumentó su capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado en S/. 3.000'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de junio de 1999.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.1936 de 12 AGO. 1999.

El capital suscrito de S/. 8.700'000.000,00 está dividido en 8'700.000 acciones de S/. 1.000 cada una. Y el nuevo capital autorizado es de S/. 17.400'000.000,00

Quito, 12 AGO. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

FAP/Img.  
EXT. 1253  
EXP.48355

av11289/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "MARTINAIR HOLLAND N.V.**

Se comunica al público que la compañía extranjera "MARTINAIR HOLLAND N.V." aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en S/. 50'000.000, en los términos constantes en la escritura pública efectuada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de junio de 1999.

El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.1877 de 4 de agosto de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 5 de agosto de 1999.

El capital actual asignado es de S/. 100'000.000,00

Quito, 12 AGO. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

EXP.49097  
crp/IJP  
EXT. 55

av11292/A.R.